



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003060/18

BITÁCORA: 10/AS-0139/11/18

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2018

JESUS RIVERA CALDERON

PROPIETARIO

BLVD DURANGO NO. 164 INTERIOR A

FRACCIONAMIENTO SARH C.P. 34113

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 26 de Noviembre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES (DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE PINOS ALTOS	Durango	Durango	JESUS RIVERA CALDERON

Ubicación geográfica

Datum: WGS34

Nombre del predio: LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES
(DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE
PINOS ALTOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	445705.678	2663903.74
2	445873.647	2663658.09
3	446344.879	2663380.89
4	447401.609	2662842.72
5	447977.041	2662449.95
6	448339.124	2662369.03





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003060/18

BITÁCORA: 10/AS-0139/11/18

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2018

7	448676.033	2662458.62
8	449094.041	2662660.24
9	449446.34	2662758.16
10	449404.156	2662130.19
11	448006.04	2661857.4
12	447353.942	2661746.77
13	444101.673	2662755.3

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES (DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE PINOS ALTOS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MVOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES (DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE PINOS ALTOS	480.84	442.01	252.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES (DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE PINOS ALTOS	252.86 (doscientos cincuenta y dos punto ochenta y seis)	7544.55 (siete mil quinientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco)

Nombre del predio: LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES (DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE PINOS ALTOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	26/11/18 - 31/12/19	Arbutus spp.	37.66	36.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/18 - 31/12/19	Juniperus spp.	37.66	45.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/18 - 31/12/19	Pinus spp.	37.66	1358.52	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003060/18

BITÁCORA: 10/AS-0139/11/18

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2018

1	26/11/18 - 31/12/19	Quercus spp.	87.66	1102.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	89.12	88.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	89.12	12.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	89.12	1722.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	89.12	1477.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	76.08	22.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	76.08	2.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	76.08	954.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	76.08	720.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HR-087

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA FRACCION DE PINOS ALTOS NUMERO TRES (DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION III DE PINOS ALTOS	P-10-005-PIN-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003060/18

BITÁCORA: 10/AS-0139/11/18

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2018

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas en el año 2019, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 16.90 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios como 6.00 hectáreas de podas, 252.86 de picado, esparcido y limpia durante los años de aprovechamiento.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/003060/18

BITÁCORA: 10/AS-0139/11/18

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2018

cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

17. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus fulva, Quercus rugosa, Quercus viminea, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL.



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTHAB

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA.- Responsable Técnico.- Ciudad.
EXPEDIENTE

JLCG*AGUCH*rag



